



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 107-2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 07 MAR 2008

VISTOS:

El Informe N° 425-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 27 de setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 001-2008/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI-OC/WRN de fecha 09 de enero de 2008, elaborado por el Liquidador de Estudios, Informe N° 040-2008-REGIONCALLAO/GRI-OC de fecha 17 de enero de 2008, emitido por la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, de fecha 15 de abril de 1996, se firmó el CONVENIO MARCO N° 001-96/PRES/CORDECALLAO, como CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (PRES) Y LA CORPORACION DE DESARROLLO DEL CALLAO (CORDECALLAO), con la finalidad de coordinar esfuerzos y de recursos humanos, materiales, económicos y financieros encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Financiera Interinstitucional, para el Estudio, implemento y ejecución de proyectos específicos que se encuentran dirigidos al desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-96-PRES, de fecha 15 de abril de 1996, del Ministerio de la Presidencia se aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA N°001-96/PRES/CORDECALLAO, así como los términos de referencia del proyecto ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO, con un presupuesto de S/.1'399,975.00(UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el CONVENIO ESPECIFICO N° 001 - 96/PRES/CORDECALLAO, de fecha 15 de abril de 1996, las partes se comprometen a financiar conjuntamente el costo de la ejecución del Proyecto ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO, (Corredor Vial de Conexión Interdistrital), que comprende la Elaboración del Proyecto y del Expediente Técnico a nivel de ejecución, para la construcción del corredor vial de veinticuatro (24) Km. de longitud, desde la interconexión de la Carretera Central con el Mercado Santa Anita hasta la intersección de la Avenida Angélica Gamarra con Tomas Valle en el Callao;

Que, asimismo, en el precitado Convenio se indica que el monto requerido para la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/.1'399,975.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAR. 2009

ANTÓN Y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



S/.720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) será financiado con los recursos presupuestales previstos en el Pliego 025 Ministerio de la Presidencia, Programa 03, Subprograma 101 Programa de Desarrollo de Zonas de Emergencia, Fuente de Financiamiento Tesoro Publico y S/.679,975.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) será financiado con aporte del Pliego de CORDECALLAO;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 194-96-CORDE CALLAO/P de fecha 18 de abril de 1996, se aprueba el Convenio Especifico N° 001 - 96/PRES/CORDECALLAO, suscrito el 15 de abril de 1996, con el Ministerio de la Presidencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-96-PRES de fecha 24 de abril de 1996, se autoriza al Programa de Desarrollo de Zona de Emergencia del pliego Ministerio de la Presidencia la ejecución del **ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO**, por el monto de S/ 1'399,975.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales la suma de S/.720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) será financiado con los recursos presupuestales del Programa de Desarrollo de Zonas de Emergencia, y S/.679,975.00 (SISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), será financiado con aporte del Pliego de CORDECALLAO;

Que, mediante Oficio N° 337-96/PRES - PDZE de fecha 13 de setiembre de 1996, el Jefe del Programa de Desarrollo de Zonas de Emergencias indica que la Tesorera del Programa será la encargada de recepcionar el cheque por la cantidad de S/ 271,990.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al adelanto del 40% establecidos en el Convenio celebrado;

Que, mediante Oficio N° 0070-98 - PROMUDEH - PAR/GA de fecha 23 de marzo de 1998, la Gerente de Administración del PROMUDEH alcanza la rendición de Cuentas debidamente sustentada por la cantidad de S/.256,245.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES) por los gastos que se han realizado en la ejecución del Estudio Definitivo **ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO**;

Que, de otro lado, la citada funcionaria indica sobre el desembolso efectuado al ex Programa de Desarrollo de Zonas de Emergencias y, además, la devolución de S/ 15,744,35 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 NUEVOS SOLES), mediante cheque N° 00613271, del Banco de Crédito y Comprobante de Pago N° 18 de fecha 23 de marzo de 1998, a favor de CORDELICA;

Que, mediante la Resolución de Secretaria Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST de fecha 19 de noviembre de 2002, se aprueba el PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, elaborado por la Comisión Técnica sobre



07 MAR. 2008

107

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

diciembre de 2006, figuran en la cuenta **CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES** y que no han podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos liquidaciones de oficio;

Que, mediante Carta Notarial N° 61-2007-GRC-GRI de fecha 05 de diciembre de 2007, se solicita al Ministerio de la Presidencia remita la información Técnica y Contable sobre el Convenio Especifico N°001-96/PRES/CORDECALLAO, de fecha 15 de abril de 1996, con la finalidad de continuar con la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N°001-2008/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI-OC/WRN del 09 de enero de 2008, el profesional de la Oficina de Construcción recomienda la Liquidación por Descargo Contable, practicada por la Entidad, teniendo en cuenta que se tiene un monto invertido de S/.256,245.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES) y, además, de aprobar en vías de regularización un Deductivo N° 01, por la suma de S/ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) que era el monto invertido por el Ministerio de la Presidencia, y otro Deductivo N° 2, por la suma de S/.423,729.35 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 NUEVOS SOLES), monto que no se invirtió en la elaboración del Estudio, dichas inversiones forman parte del Saldo de Estudios al 31 de marzo de 2007; las referidas inversiones constituyen proyectos y no forman parte del costo de obra alguna, sin embargo permanecen en la Cuenta 34 Inversiones Intangibles, Sub-Cuenta 341.01.03 Por Contrata, distorsionando los Estados Financieros;

Que, mediante Informe N°040-2008-REGIONCALLAO/GRI-OC de fecha 17 de enero de 2008, el Jefe de la Oficina de Construcción señala su conformidad a la Liquidación practicada respecto al **ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO**;

Que, la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR, contempla que, el descargo contable consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao mediante resolución de aprobación, obras calificadas como no transferibles, las cuales comprenden inversiones que constituyen gasto corriente, y en ningún caso, costo indirecto de obras;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero de 2007 y, de acuerdo, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006, modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de octubre de 2007, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Saneamiento de Obras, que contempla acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de obras, estudios y proyectos del rubro **CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES** al 31 de diciembre del 2002;

Que, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO con 31 de diciembre de 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao con fecha 01 de enero de 2003, razón por la cual es competencia, de esta última, el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de octubre del 2004, se aprobó la Directiva LIQUIDACIONES DE OFICIO DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONVENIOS POR ENCARGO, y sus anexos A, B, C, y D, que contienen los requisitos mínimos para Liquidar de Oficio Obras, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y amplía la vigencia del Plan de Trabajo Integral hasta el 31 de Diciembre del 2002;

Que, mediante Informe N° 171-2006/REGION CALLAO/GRI/OC-JRM de fecha 24 de noviembre de 2006, el encargado de Archivo informa que, luego de la verificación en la Base de Datos y Archivo Técnico de la Oficina de Construcción, no existe documentación alguna en custodia del **ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO**;

Que, la responsable de Archivo Central indica, mediante Informe N° 354-2007-GRC/GGR/TDyA-AC de fecha 19 de julio de 2007, que luego de la verificación en la Base de Datos de Comprobantes de Pago del ejercicio de los años 1998 y 1999, no existe ningún desembolso efectuado al PROMUDEH sobre el referido Estudio;

Que, mediante Informe N° 425-2007-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de setiembre de 2007, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Convenio N° 001-96/PRES/CORDECALLAO, en la cual se consigna el monto total pagado ascendente a la suma de S/.271,990.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), además se hace referencia al monto rendido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por la suma de S/.256,245.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES) y la devolución por la suma de S/.15,744.35 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba la Ampliación de la Vigencia de Ampliación de PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de obras, Estudios, Supervisiones y Convenios que desde el año 1986 hasta el 31 de



107

07 MAR. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Deductivo N° 01 al Convenio Especifico N° 001 – 96/PRES/CORDECALLAO, de fecha 15 de abril de 1996, por partidas no ejecutadas, cuyo monto asciende a la suma de S/ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto que no invirtió el Ministerio de la Presidencia y cuyo detalle se encuentra en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo N° 02 al Convenio Especifico N° 001 – 96/PRES/CORDECALLAO, de fecha 15 de abril de 1996, por partidas no ejecutadas, cuyo monto asciende a la suma de S/ 423,729.35 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 NUEVOS SOLES), monto que no invirtió la CORDECALLAO y cuyo detalle se encuentra en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Contabilidad a efectuar el descargo contable de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles, Sub-Cuenta 34 y su traslado al gasto correspondiente, correspondiente a la suma de S/. 256,245.65 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 NUEVOS SOLES), detalladas en el ANEXO N° 01, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 que contiene la Liquidación practicada por la Entidad, de conformidad con lo que establece la Ley sobre el particular.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
R. GENERAL REGIONAL



107
ANEXO N° 01

ESTUDIO : "ESTUDIO DEFINITIVO DE INFRAESTRUCTURA VIAL BASICA
PARA LA CONEXION INTERDISTRITAL LIMA - CALLAO"

CONVENIO ESPECIFICO : N° 001 - 96 /PRES/CORDECALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB -</u> <u>TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Convenio Principal	1,399,975.00	
	Deductivo 1(MINPRES)	720,000.00	
	Deductivo 2 (CORDECALLAO)	423,729.35	
			256,245.65
1.1.2	Reintegros Convenio Principal	0.00	0.00
1.1.3	I.G.V. Con 19%	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	256,245.65
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Convenio Vigente Convenio Principal	271,990.00	
	Devuelto	15,744.35	256,245.65
1.2.2	Reintegros Convenio Principal	0.00	0.00
1.2.3	IGV Convenio Principal	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO		256,245.65
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAR. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



II. ADELANTOS

2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados	0.00	
2.2.1	Directo	0.00	0.00
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00

III. **FONDO DE GARANTIA:**

3.1	Retenidos	0.00	
3.2	Devueltos	0.00	<u>0.0</u>

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

IV.- **OTROS**

4.1.0	Gastos Licitación y Notariales		
4.1.1	Autorizado	0.00	
4.1.2	Descontado	0.00	
4.2.0	Penalidad por atraso		
4.2.1	Autorizado	0.00	
4.2.2	Descontado	0.00	<u>0.0</u>

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR

0.0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 07 MAR. 2008
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESUMEN DE SALDOS



		A CARGO DEL CONSULTOR - S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
-	En Efectivo	0.00	0.0
II. ADELANTOS		0.00	0.0
III. FONDO DE GARANTIA		0.00	0.0
IV. OTROS			
-	En Efectivo	0.00	0.0
		<u>0.00</u>	<u>0.0</u>



SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 0.0

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. 0.0

